



*Institución Educativa
“Santa Teresa de Jesús”
Nit: 890.706.332-0*



CER116082

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 015
20 de junio de 2025

POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE EL INICIO DEL PERÍODO DE VACACIONES ESCOLARES PARA ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SANTA TERESA DE JESÚS, DE CONFORMIDAD CON EL CALENDARIO ACADÉMICO Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

LA RECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA “SANTA TERESA DE JESÚS” DE IBAGUÉ

En uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994, el calendario académico aprobado por la Secretaría de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 86 de la Ley 115 de 1994 y el artículo 10 del Decreto 1860 de 1994, corresponde a las instituciones educativas organizar el calendario académico conforme a los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación correspondiente.

Que el calendario académico aprobado para el año lectivo 2025 por la Secretaría de Educación establece los períodos de receso y vacaciones tanto para estudiantes como para docentes.

Que en cumplimiento de dicho calendario, se debe garantizar el derecho al descanso, la recreación y el desarrollo personal de los miembros de la comunidad educativa.

Por las razones anteriormente expuestas, la rectora de la Institución Educativa Santa Teresa de Jesús,

Carrera 6^a Calle 39 esquina. – e-mail: colesantt@gmail.com

Web: www.santateresadejesusibague.edu.co

“Una Institución que camina hacia la calidad en búsqueda de la excelencia”



*Institución Educativa
“Santa Teresa de Jesús”
Nit: 890.706.332-0*



CER116082

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO. Informar a la comunidad educativa que el período de vacaciones escolares intermedia, establecidas para el presente año lectivo escolar, de la Institución Educativa, opera de la siguiente manera:

- Población Estudiantil inicia desde el lunes 16 de junio de 2025 y se extenderá hasta el domingo 6 de julio de 2025.
- Equipo Docente y Directivo, inicial desde el martes 24 de junio al 6 de julio de 2025.

ARTICULO SEGUNDO. Informar que las actividades académicas se reanudaran el lunes 7 de julio de 2025, conforme al calendario oficial.

ARTÍCULO TERCERO. Durante el período de vacaciones de que trata el artículo primero, se suspenderán todas las actividades académicas, escolares, curriculares y extracurriculares.

ARTÍCULO CUARTO. Invitar a toda la comunidad educativa a aprovechar este tiempo de descanso para el bienestar personal, familiar y comunitario, y regresar con renovado compromiso y disposición para continuar el desarrollo del segundo semestre académico buscando la excelencia.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2025.


HNA. LILIA EMILCE FORERO RUGE
Rectora